



CUT: 132504-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2023-ANA-AAA.M-ALA.CR

Cajabamba, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 12 de agosto del 2021, tramitado por el señor José Santiago Terrones Pastor, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca**, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, y se le encarga la función de organizar y conducir las acciones vinculadas al reconocimiento, registro, fortalecimiento de capacidades, supervisión y acciones de fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en su artículo 2.2°, establece que las Administraciones Locales de Agua, adecuan a los comités de usuarios de agua, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establece las disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley 30157 y renovación de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el periodo 2017 - 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 450-2017-MINAGRI, se modifica cinco (5) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos el Procedimiento N° 10: Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el cual se modifica el requisito 2 referido a la presentación de la copia certificada del acta de constitución y aprobación de estatutos y elección de su primer consejo directivo conforme lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios, por la presentación de los mismos en copia simple.

Que, mediante Informe N° 015-2023-ANA-AAA.M-ALA.CR/JRTC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento, del **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca**, ubicado en el centro poblado Illuca, distrito Gregorio Pita, provincia San Marcos, región Cajamarca, el cual se encuentra comprendido en el Subsector Hidráulico Muyoc, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B; así mismo señala que el mencionado comité fue reconocido por la Administración Local de Agua Crisnejas, mediante Resolución Administrativa N° 123-2013-ANA-AAAVIM-ALA.CR;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca**, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado y aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR** al **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca**, conformado por 148 usuarios que utilizan el agua de la río Cajamarquino, ubicado en el centro poblado Illuca, distrito Gregorio Pita, provincia San Marcos, región Cajamarca, **adecuada** a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la inscripción del **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios Sistema de Riego Tecnificado Illuca** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS